



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL.
Meta Presupuestaria	033
Específica de Gasto	23.23.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación.	SERVICIO DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE VIVERO MUNICIPAL

1. Finalidad Pública

La contratación de personal de mantenimiento de vivero municipal, tiene como finalidad contribuir al bienestar general de la comunidad mediante el mantenimiento y conservación de plantas, promoviendo un entorno saludable, estético y ambientalmente sostenible.

Esta contratación responde al interés público de contribuir garantizar la producción, propagación, cultivo y cuidado técnico de plantas (ornamentales, forestales o frutales), asegurando su sanidad y supervivencia para la reforestación, comercialización o proyectos paisajísticos, etc. De la municipalidad distrital de Anchonga.

2. Objetivo de la Contratación

2.1. Objetivo general.

Contratar personal calificado en jardinería para ejecutar labores de mantenimiento, conservación, producción, cuidado técnico, de plantas instaladas en el vivero de la municipalidad distrital de Anchonga.

2.2. Objetivo Específico.

- ✓ Mantener en óptimas condiciones las especies vegetales ornamentales, forestales, etc. Instaladas en el vivero.
- ✓ Realizar manejo y cuidado de las áreas del vivero de la municipalidad distrital de Anchonga.
- ✓ Mantenimiento de la infraestructura del vivero.

3. Alcances del Servicio

3.1. CARACTERÍSTICAS A DESARROLLAR.

El personal de mantenimiento de vivero deberá demostrar y fortalecer las siguientes características durante el desempeño de sus funciones:

- ✓ **Responsabilidad y puntualidad:** Cumplir con los horarios y tareas asignadas con compromiso y disciplina.
- ✓ **Trabajo en equipo:** Colaborar con otros trabajadores y seguir instrucciones del supervisor de manera coordinada.
- ✓ **Autonomía y proactividad:** Ejecutar las labores con iniciativa, sin necesidad de supervisión constante.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ✓ **Orden y limpieza:** Mantener los espacios de trabajo limpios y organizados antes, durante y después de la jornada.
- ✓ **Respeto por el entorno natural:** Desarrollar conciencia ambiental y aplicar prácticas sostenibles en el manejo de las áreas verdes.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

- **Requisitos del Proveedor**
 - ✓ Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
 - ✓ Persona Natural o Jurídica.
 - ✓ Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
 - ✓ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
 - ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).
- **Perfil de personal**
 - ✓ **Formación académica**
No requiere
 - ✓ **Experiencia en la Especialidad**
No requiere
 - ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**
No Requiere.

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio se dará en la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicada en la plaza principal S/N – Anchonga – Angaraes – Huancavelica.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de 20 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Pago Único	Hasta los (20) días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

7. Entregables

- ✓ Garantizar en manejo, de las plantas instaladas y por instalar en el vivero y realización de mantenimiento de las condiciones del vivero.
- ✓ Realizar labores periódicas que competen en el cuidado y manejo de las plantas en el vivero, a la vez el mantenimiento del área de trabajo.

8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo económico y Gestión Ambiental; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

9. Forma y Condiciones de Pago





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Según el siguiente detalle:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Pago Único	100%

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Otras Penalidades (Por Faltas Injustificadas)

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador del servicio, la Entidad aplicará las penalidades correspondientes, conforme a lo siguiente:

a). Faltas injustificadas

Se considera falta injustificada la inasistencia a las labores asignadas sin comunicación previa ni sustento debidamente acreditado ante la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

b). Aplicación de penalidades

- ✓ Por cada día de inasistencia injustificada, se aplicará una penalidad equivalente al descuento proporcional del monto diario del servicio, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ✓ La acumulación de dos (02) faltas injustificadas consecutivas o tres (03) no consecutivas durante el periodo contractual será considerada como incumplimiento grave, facultando a la Entidad a resolver el contrato de manera unilateral.

14. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículos 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCAMELICA
Ing. *Lapa Quispe*
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL